



PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 340 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 08 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS. El Informe Nº 029-2011-CE/GCA, expediente Administrativo con Nº 4040, tramitado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con fecha 05 de setiembre de 2011, el mismo que contiene Solicitud de Declarar Nulo de Oficio Proceso de Selección hasta la Etapa de CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de Selección ADP 5-2011/GRP/CE-SIP(1) , para la adquisición de CAL HIDRATADA AL 68% DE OXIDO DE CALCIO, ha sido Observado vía SE@CE mediante la Notificación Nº 11881-2011 de la Dirección de Supervisión de la OSCE.

Que, mediante el INFORME Nº 029-2011-CE/GCA, el Presidente del mencionado informa a la Gerencia General Regional, que el Proceso de Selección convocado mediante ADP 005-2011-GRP/CE(1) SIP, para la adquisición de CAL HIDRATADA AL 68% DE OXIDO DE CALCIO, con notificación de SEACE Nº 11881-2011 de la Dirección de Supervisión ha sido observado en varios aspectos por lo que es necesario la Nulidad de Oficio Retrotraendo el mencionado Proceso hasta la Etapa de Convocatoria

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA NULIDAD DE OFICIO, En la Ejecución del proceso de Selección ADP 5-2011/GRP/CE-SIP(1) , para la adquisición de CAL HIDRATADA AL 68% DE OXIDO DE CALCIO. Debiendo RETROTRAERSE hasta la etapa de la CONVOCATORIA. Por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

